

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 10198 *Aprobación definitiva modificación de crédito 12-2020*

(Exp. núm. AE 985/2020)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 12-2020** por transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, aprobada por el Pleno en sesión de día 24 de septiembre de 2020 (anuncio publicado en el BOIB núm. 167, de 29 de septiembre de 2020). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Alta
Capítulo 1. Gastos de personal	9.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	11.900,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.900,00</b>

Gastos	Baja
Capítulo 1. Gastos de personal	-9.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y Servicios	-8.950,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	-2.100,00
Capítulo 6. Inversiones reales	-750,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	-100,00
<b>TOTAL</b>	<b>-20.900,00</b>

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12-2020 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 23 de octubre de 2020

**El alcalde**  
Llorenç Perelló Rosselló

